

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE A

1. DATOS DEL EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE B.T. EN LA OBRA DEL ALA ESTE DE LA RESIDENCIA DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA ARMADA SITA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

REFERENCIA: TSA000069273.

TIPO DE CONTRATO: OBRA

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (95.107,72 €), IGIC no incluido.

TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

LOTES: ☐

Nº SOBRES: 2

2. OFERTAS RECIBIDAS

Se han recibido ofertas de las empresas que a continuación se relacionan:

- ✓ TRENASA, S.A.
- ✓ BOINSCA, S.L.
- ✓ CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
- ✓ INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Fuera de plazo se recibe oferta de la empresa ELECTRIMEGA S.L.U (29/07/20 a las 10:30 h), por lo que queda excluida.

3. REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL SOBRE A

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos:

Capacidad de obrar, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:
 - a. Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo I (Instalaciones eléctricas), Subgrupo 6 (Distribución en baja tensión) o 9 (Instalaciones eléctricas sin cualificación específica) Categoría 1 o superior. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el ROLECSP, la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Asimismo, deberá presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe dicha clasificación.

- b. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
3. De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por empresas instaladoras en baja tensión, habilitados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente instrucción técnica complementaria. La empresa deberá estar clasificada en la categoría básica.

Solvencia económica y financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €).

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado, al menos, tres obras de tipología similar a las descritas en el presente pliego y el PPTP por un importe individual igual o superior a CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) durante los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución. En los certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.
2. Relación de materiales a instalar: se indicará la marca y modelo de los materiales a instalar y se incluirá una descripción de las características de los mismos que evidencien el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas O BIEN se aportará la ficha técnica del siguiente material:
 - Detector de movimiento crepuscular regulable 360º

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SOBRE A

TRENASA, S.A.

En su oferta, la empresa, incluye la declaración responsable cumplimentada. Aporta el certificado de inscripción en el ROLECE donde se contiene la clasificación en los Grupo I Subgrupos 6 y 9 Categoría E, quedando así pues acreditada su solvencia económica y su experiencia técnica. Se comprueba su inscripción en el REA e indica que se encuentra autorizada como empresa instaladora de baja tensión, comprobándose también. La empresa declara que no está incurso en prohibición de contratar en un modelo de declaración que no se corresponde con el publicado en la licitación. También informa de que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia. Indica que va a subcontratar parte de los trabajos cuyo volumen supone el 50% del presupuesto ofertado. En particular, subcontrata los trabajos de programación y control, los de integración de telecomunicaciones y control y los de soldaduras y montajes metálicos.

La empresa no incluye información sobre el detector de movimiento, por lo que no es posible comprobar la adecuación del material propuesto a las prescripciones establecidas en el pliego. Se procede a solicitar subsanación, expirado el plazo dispuesto no se recibe respuesta.

BOINSCA, S.L.

En su oferta el licitador aporta la declaración responsable indicando que se encuentra inscrito en el ROLECE y clasificado como empresa contratista en el Grupo I Subgrupos 6 y 9, Categoría A. No se ha podido comprobar dicha información en la base de datos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. Se comprueba su inscripción en el REA y la documentación acreditativa como instaladora de baja tensión. Señala que no recurre a medios externos para acreditar la solvencia. En su oferta la empresa contesta positivamente al apartado 2.3.5 Insolvencia del Anexo II incurriendo de este modo en un motivo de exclusión para contratar. Declara un volumen anual de negocio superior al solicitado en el pliego de manera que queda acreditada su solvencia económica. En lo que respecta a la solvencia técnica presenta una relación de obras similares, de los cuales señala que no posee los certificados de buena ejecución. Por último, aporta la ficha técnica del material a instalar que, tras ser analizada por el técnico competente, se considera válido. Se procede a solicitar subsanación referente a la solvencia técnica y motivos de exclusión, transcurrido el plazo de tres días dispuesto, la empresa no contesta.

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.

En la oferta, el licitador incluye la declaración responsable cumplimentada en la que indica que no recurre a medios externos para acreditar su solvencia y que no está incurso en motivos de exclusión. Declara encontrarse clasificado como contratista en el Grupo I Subgrupos 6 y 9 Categoría E, de manera que queda acreditada su capacidad de obrar, su solvencia económica y su experiencia técnica. Además, presenta certificado de inscripción en el REA, así como la documentación acreditativa de empresa instaladora de baja tensión. El licitador declara pertenecer al grupo empresarial ACS, del cual ninguna otra empresa presenta proposición a esta licitación. La empresa en su oferta aporta la ficha técnica del material a instalar. Una vez realizado el estudio de las fichas técnicas se concluye que el material es válido al cumplir con las prescripciones descritas en el pliego.

INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

El licitador incluye la declaración responsable cumplimentada, en la que indica no recurrir a medios externos para acreditar su solvencia ni estar incurso en motivos de exclusión para contratar. Aporta su inscripción en el REA y la autorización como empresa habilitada instalaciones de baja tensión. Presenta certificado de inscripción en el ROLECE encontrándose clasificada en el Grupo I Subgrupos 6 y 9 Categoría 3, quedando así pues acreditada su capacidad de obrar, su solvencia económica y experiencia. Por último, aporta la ficha técnica del material a instalar. Tras ser estudiada, se concluye que el detector propuesto por la empresa ofertante satisface los requisitos establecidos en el pliego.

5. OFERTAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

5.1. Ofertas admitidas a licitación

Se admiten a licitación las ofertas presentadas por las empresas ofertantes que a continuación se refieren al satisfacer los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación:

- ✓ CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.
- ✓ INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

5.2. Ofertas excluidas

Quedan excluidas las empresas que se enumeran a continuación al no satisfacer con todos los requisitos establecidos en el Pliego rector de la licitación.

- ✓ ELECTRIMEGA S.L.U al presentar la oferta fuera de plazo (29/07/20 a las 10:30 h)
- ✓ TRENASA, S.A. La empresa no presenta el modelo de declaración responsable publicado en la licitación. No incluye en el sobre A de la oferta ni en la declaración la información que evidencie el cumplimiento de las prescripciones del detector de movimiento crepuscular regulable 360º. Se procede a solicitar subsanación y la empresa no contesta.
- ✓ BOINSCA, S.L. Contesta positivamente al apartado de insolvencia del anexo II y declara no poseer los certificados de buena ejecución necesarios para la acreditación de la solvencia técnica. Se solicita subsanación y no se recibe respuesta al finalizar el plazo dispuesto.

6. PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Admitidas las ofertas de las empresas relacionadas en el apartado 5.1 se propone la apertura del sobre B.

Fecha: 11 de agosto de 2020

Fdo.: Inés Rodríguez Villalba
Secretaria de la Mesa de Contratación
UT4

Fdo.: María Enríquez Gabeiras
Coordinadora de Operaciones UT4

Fdo.: Emilio Gascón Mainar
Presidente de la Mesa de Contratación
UT4